COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-AMT-0312021

OBJETO: MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE VALLAS METALICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO, CON EL FIN FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA CIUDAD DE TUNJA

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($201.407.500), incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

BORRADOR

OCTUBRE DE 2021
TUNJA, BOYACÁ

I. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE TUNJA, pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE VALLAS METALICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO, CON EL FIN FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA CIUDAD DE TUNJA**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Tenga presente que las observaciones formuladas al pliego de condiciones deberán presentarse únicamente a través de la sección “Observaciones al pliego de condiciones” de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA**

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **EL MUNICIPIO DE TUNJA**. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo N° 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

BORRADOR

D. Comunicaciones

En el término del presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el numeral 3 capitulo 1 presente documento.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, debe ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II

1.- Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2.- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

BORRADOR

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDIA MAYOR DE TUNJA establece el correo electrónico contratacion@tunja.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a los establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDIA MAYOR DE TUNJA podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3.- Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4.- Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5.- Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA y se procederá a su rechazo.

6.- Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1080 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Tunja, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual

BORRADOR

	que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

BORRADOR

CONTENIDO

CAPITULO I 7

CONDICIONES GENERALES 7

CRONOLOGÍA DEL PROCESO 20

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 22

CAPÍTULO II 23

1.- CAPACIDAD JURÍDICA 24

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 24

1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL 24

1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO 24

1.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 26

1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES 27

1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS 27

1.8. ANTECEDENTES JUDICIALES 27

1.9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS 27

1.10. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). 27

1.11. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003 27

1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 28

1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES 29

2. CAPACIDAD FINANCIERA 29

5.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL ..... **¡Error! Marcador no definido.**

3. CAPACIDAD TÉCNICA 32

4. FACTORES DE EVALUACIÓN: 34

CRITERIOS DE DESEMPATE 38

CAPITULO III. OFERTA 42

CAPITULO IV. RIESGOS 45

CAPITULO V. GARANTÍAS 45

CAPITULO VI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN 47

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 48

ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 50

ANEXO No. 3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ..... **¡Error! Marcador no definido.**

ANEXO No. 4 FORMATO PROPUESTA ECONOMICA 56

ANEXO No. 5 CONDICIONES TÉCNICAS 51

BORRADOR

ANEXO No. 6 FORMATO DE LA MINUTA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRONICO..... **¡Error! Marcador no definido.**

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el **MUNICIPIO DE TUNJA**; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

Objeto	**MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE VALLAS METALICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO, CON EL FIN FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA CIUDAD DE TUNJA**
Descripción de la necesidad	Que la Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló: Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. Que la administración Municipal tiene como Misión: Garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la condición de vida de los habitantes de Tunja, a través de la prestación de servicios de calidad, en cumplimiento de las competencias definidas en la Constitución Política y demás normas complementarias. La Administración Municipal dentro de su Plan de Desarrollo "TUNJA NOS UNE" plantea estrategias para privilegiar el acceso a la justicia y garantizar la seguridad de todos los ciudadanos, orientadas principalmente a la reconstrucción del tejido social, el impulso al uso de los métodos de resolución de conflictos, implementación de programas orientados a mejorar la convivencia y fortalecer el dialogo sobre las conflictividades sociales en el territorio y planes para la actuación articulada de operadores y administradores de la justicia. Así mismo, dentro del Plan de Desarrollo "TUNJA NOS UNE" tiene como prioridad velar por los intereses del municipio en cumplimiento del mandato constitucional consagrado en los artículos 311 y siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994 así como de los principios rectores de la administración municipal,

BORRADOR

	su organización y funcionamiento se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad, así como procurar la prevención del daño antijurídico que se pueda causar en ejercicio de su función administrativa. Que el cúmulo de competencias, funciones y responsabilidades especialmente en programas de la Secretaria de Gobierno requieren apoyar la función pública municipal, velando por la armonía y el orden público con la convivencia social, utilizando para ello acciones públicas de integración y seguridad ciudadana. Con el propósito de fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Administración Municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas. La ley 1801 de 2016 es una herramienta importante para la construcción de la paz, su fin primordial es la convivencia, en este sentido, es correcto afirmar que el Código Nacional de Policía y Convivencia es la primera herramienta con la que cuentan todos los habitantes del territorio y las autoridades para resolver los conflictos que afectan la interacción pacífica y con la que se puede evitar que las conductas y sus consecuencias trasciendan a un problema de carácter judicial o penal. El conocimiento y aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia permite generar las condiciones de seguridad y tranquilidad para los ciudadanos, por esta razón, la implementación de las disposiciones que contiene la Ley 1801 de 2016 se constituye en una oportunidad para que todos los colombianos aprendan a convivir en paz. Bajo estas premisas, se debe trabajar con un equipo interinstitucional responsable de la convivencia y seguridad ciudadana en la ciudad, con el fin de atender de forma integral las problemáticas que afectan a la comunidad de acuerdo al Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana. La ciudad de Tunja, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, legales y políticas trazadas por el Gobierno Nacional, relacionadas con el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, en busca de asegurar la paz y la convivencia ciudadana, demandan de las autoridades administrativas, la Policía Nacional, el ejército nacional y migración Colombia, el diseño e implementación de estrategias efectivas que propendan por mantener el orden público en el municipio. Es por ello que, bajo el liderazgo del Gobierno Municipal, se busca mantener una convivencia pacífica, basada en el respeto de los derechos ciudadanos que permitan el fortalecimiento del tejido social. La seguridad ciudadana debe ser entendida como un elemento más dentro de una estrategia global de reformas del Estado, hoy las administraciones municipales deben trabajar y plantear concretamente las causas de las problemáticas delincuenciales en sus respectivas jurisdicciones y hacerlas además propias entre sus habitantes, el problema de violencia y delincuencia, obliga al Estado a dar una respuesta menos política y más práctica, que permita una participación activa de la sociedad civil, resulta claro que para evitar la violencia y el crimen, se requiere actuar en diferentes planos al mismo tiempo. Es por eso que las instituciones de seguridad bajo el liderazgo de la primera autoridad de Policía, ejecutan labores de empoderamiento mediante los diferentes estamentos que por ley nos brinda, utilizándolos de manera acertada para una excelente planeación estratégica, buscando mediante la participación de distintos actores y sectores garantizar que Tunja siga siendo la ciudad más segura de

BORRADOR

Colombia.

Que, en razón a lo anterior, la administración requiere realizar el mantenimiento de las vallas metálicas de seguridad o contención de público, así como la adquisición de nuevas vallas, necesarias para el desarrollo de diferentes proyectos encaminados a garantizar y mantener el orden público en la ciudad de Tunja, elementos tales como:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mantenimiento general de vallas metálicas de seguridad o de contención de público. Mantenimiento: Soldadura, Lijada y Alistamiento. Pintada con anticorrosivo y con esmalte color blanco y verde. Instalación de adhesivos "POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA" "POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA" "ESCUDO POLICIA" Según diseño remitido por el Supervisor del contrato.	**350**
Adquisición de Vallas metálicas de seguridad o de contención de público	**50**

Que el presente proceso se realizará con cargo al rubro denominado "2.3.9.08.45.01.01.02.03 denominado Programas y proyectos de materialización medidas correctivas (40% MULTAS CODIGO DE POLICIA)" Que teniendo en cuenta que el presente proyecto buscar generar el cumplimiento a los deberes constitucionales de conservar el orden público, en el municipio, esto es garantizando, la convivencia y la seguridad ciudadana.

Lo anterior, teniendo en cuenta que al fortalecer los sistemas de seguridad existentes se logra contar con los medios logísticos necesarios para fortalecer las capacidades institucionales y ejecutar las acciones preventivas, disuasivas y de control, procurando mediante la participación activa de distintos actores y sectores, garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en la ciudad, a través de una efectiva respuesta ante los diferentes comportamientos contrarios a la convivencia y manifestaciones delictivas.

Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección

El presente estudio tiene como fin de adelantar proceso de selección será desarrollado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el valor a contratar está dentro del rango que expresa la ley 1150 de 2007, por tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causal prevista en el artículo 2 numeral 2 literal a de la ley 1150 de 2007, por las siguientes razones:

LEY 1150 DE 2007 TITULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE A TRANSPARENCIA

ARTICULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2 Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales

BORRADOR

mensuales.

DECRETO 1082 DE 2015: LIBRO 2 RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL **PARTE 2** REGLAMENTACIONES **TÍTULO 1** CONTRATACIÓN ESTATAL **CAPÍTULO 2** DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA **SECCIÓN 1** MODALIDADES DE SELECCIÓN

SUBSECCIÓN 2 SELECCIÓN ABREVIADA.

Contratación de Menor Cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. ***Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

SECCIÓN 4 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN SUBSECCIÓN 2 INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Artículo 2.2.1.2.4.2.1. ***Incentivos en la contratación pública.*** La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

LEY 1882 DE 2018 "***Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones" Artículo 5º :***

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten

BORRADOR

<table>
<tr><td></td><td>la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.
Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución d contratos con particulares. (…)”

Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto y la cuantía a contratar la modalidad de selección para adelantar el presente proceso es de Selección Abreviada de menor cuantía.</td></tr>
<tr><td>Participantes</td><td>Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, promesa de sociedad cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.</td></tr>
<tr><td>Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio</td><td>De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales publicado por Colombia Compra eficiente, está Contratación no está sometida al capítulo de compras públicas, y este tipo de bienes y servicios se encuentran excluidos de la cobertura que establece el acápite de compras públicas. La presente contratación se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio con El Salvador y Guatemala.

Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se encontró que aplican los siguientes acuerdos:
<table>
<tr><th>Acuerdo Comercial</th><th>Estatal Entidad incluida</th><th>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><td>CHILE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>ALIANZA DEL PACIFICO</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>COSTA RICA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>EL SALVADOR</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>GUATEMALA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>HONDURAS</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>LIECHTENSTEIN</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>SUIZA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>MEXICO</td><td>NO</td><td>-</td><td>-</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>UNION EUROPEA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Registro Único de Proponentes</td><td>La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.
Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento (RUP), expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y</td></tr>
</table>

BORRADOR

<table>
<tr><td></td><td>servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.
<u>NOTA 1 .</u> El Municipio realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes – RUP- expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada de los tres (3) últimos años fiscales, con una expedición no mayor a treinta (30) días. Conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, deberá estar vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria.</td></tr>
<tr><td>Alcance y descripción de actividades</td><td>ALCANCE: Con el desarrollo del presente objeto se busca realizar el mantenimiento de las vallas metálicas de seguridad o contención de público, así como la adquisición de nuevas vallas, necesarias para el desarrollo de diferentes proyectos encaminados a garantizar y mantener el orden público en la ciudad de Tunja, mitigando los factores de riesgo que impulsan los actos delictivos, mediante una relación armónica multisectorial preservando el orden público, esto para fortalecer la coordinación interinstitucional priorizando y focalizando acciones que permitan la optimización de los recursos de carácter administrativo, operativo y de gestión, ofreciendo efectividad en cada uno de los procesos.

Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar:

1. En cumplimiento del objeto contractual se deberán realizar las siguientes actividades:

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Mantenimiento general de vallas metálicas de seguridad o de contención de público.
Mantenimiento: Soldadura, Lijada y Alistamiento. Pintada con anticorrosivo y con esmalte color blanco y verde.
Instalación de adhesivos “POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA” “POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA” “ESCUDO POLICIA” Según diseño remitido por el Supervisor del contrato.</td><td>350</td></tr>
<tr><td>Adquisición de Vallas metálicas de seguridad o de contención de público</td><td>50</td></tr>
</table>

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS VALLAS A REALIZAR MANTENIMIENTO

<table>
<tr><th>CARACTERISTICAS</th><th>DIMENSIONES</th><th>COTA</th></tr>
<tr><td>Alto total incluidos soportes giratorios</td><td>150 cm +/- 5 cm</td><td>A</td></tr>
<tr><td colspan="3">MARCO EXTERIOR</td></tr>
<tr><td>Ancho</td><td>200 cm +/- 5 cm</td><td>B</td></tr>
<tr><td>Alto</td><td>135 cm +/- 5 cm</td><td>C</td></tr>
<tr><td>Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte superior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)</td><td>40 cm +/- 5 cm</td><td>D</td></tr>
<tr><td>Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte inferior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)</td><td>40 cm +/- 5 cm</td><td>E</td></tr>
<tr><td colspan="3">GANCHO EN U INVERTIDA</td></tr>
<tr><td>Largo total varilla</td><td>24 cm +/- 1 cm</td><td>F</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

BORRADOR

Ancho interno de la U invertida	4.5 cm +/- 1 cm	G
ACOPLE		
Ancho (medición tomada en la parte interna)	2.2 cm +/- 1 cm	H
Largo	8 cm +/- 1 cm	I
SOPORTES GIRATORIOS (PATAS)		
Cantidad	2	-
Ancho patas horizontales (medición tomada desde la parte externa del tubo)	70 cm +/- 5 cm	J
Alto patas (tubos)	15 cm +/- 1 cm	K
MARCO INTERNO CON TABLERO		
Ancho	180 cm +/- 5 cm	L
Alto	100 cm +/- 5cm	M
Diametro escudo	35 cm +/- 5 cm	N
Alto letras	10 cm +/- 1 cm	O
Espesor letras	2.0 +/- 0.5 cm	P

ACABADOS

Tanto el marco externo como interno y demás componentes de la vallan deben ir pintados con el color institucional, igualmente la parte inferior del tablero. (Según diseño remitido por el supervisor del contrato.)

La pintura no debe presentar burbujas ni desprendimientos, debe estar exenta de defectos visibles y materiales extraños como grasas y aceites. El acabado de la pintura debe ser liso y uniforme, a tono en todo su conjunto.

Los materiales que se utilicen para la elaboración de las vallas deben estar desprovistos de óxido, torceduras y otros defectos, por lo tanto, sus propiedades estructurales deben permanecer a lo largo de la vida útil del elemento, para garantizar el buen funcionamiento y sostenimiento de cada uno de los componentes y de todo el ensamble.

La superficie de las partes que deban ser soldadas, no debe presentar oxido, escamas, filos, rebordes agudos, evidencias de corrosión y demás defectos que puedan causar daño a los usuarios.

El tablero debe estar soldado de tal forma que garantice la unión del mismo durante su vida útil, dando resistencia plena de las partes únicas por dichas soldaduras.

Todas las superficies ásperas o aletas sobresalientes deben ser esmeriladas y suavizadas, con el objeto de prevenir todo tipo de daño que pudiera sufrir el personal.

Las uniones de las vallas deben acoplar perfectamente y presentar estabilidad.

MATERIAL

Lamina: en cold rolled, calibre 18.

Tubos:

- Redondo, galvanizado, diámetro de 2” calibre 14 (marco externo y soportes giratorios)
- Redondo, galvanizado, diametro 1/2”, calibre 16 (acoples tubo lateral izquierdo)
- Cuadrado, galvanizado, diámetro 1”, calibre 14 (marco interno, soportes de unión entre marco interno y marco externo)

Varilla: en hierro, lisa de 12.7 mm +/- 2 mm de diámetro (para gancho en U invertida)

Pintura: debe ser anticorrosiva.

EMPAQUE

Las vallas se deben empacar en plástico transparente de tal forma que no sufran daños o deterioro durante su transporte o almacenamiento.

BORRADOR

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VALLAS A SUMINISTRAR**

CARACTERISTICAS	DIMENSIONES	COTA
Alto total incluidos soportes giratorios	150 cm +/- 5 cm	A
MARCO EXTERIOR		
Ancho	200 cm +/- 5 cm	B
Alto	135 cm +/- 5 cm	C
Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte superior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	40 cm +/- 5 cm	D
Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte inferior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	40 cm +/- 5 cm	E
GANCHO EN U INVERTIDA		
Largo total varilla	24 cm +/- 1 cm	F
Ancho interno de la U invertida	4.5 cm +/- 1 cm	G
ACOPLE		
Ancho (medición tomada en la parte interna)	2.2 cm +/- 1 cm	H
Largo	8 cm +/- 1 cm	I
SOPORTES GIRATORIOS (PATAS)		
Cantidad	2	-
Ancho patas horizontales (medición tomada desde la parte externa del tubo)	70 cm +/- 5 cm	J
Alto patas (tubos)	15 cm +/- 1 cm	K
MARCO INTERNO CON TABLERO		
Ancho	180 cm +/- 5 cm	L
Alto	100 cm +/- 5cm	M
Diámetro escudo	El diseño interno se suministrará por el supervisor con el acta de inicio	N
Alto letras		O
Espesor letras		P
ACABADOS		
Tanto el marco externo como interno y demás componentes de la vallan deben ir pintados con el color institucional, igualmente la parte inferior del tablero. (Según diseño remitido por el supervisor del contrato. La pintura no debe presentar burbujas ni desprendimientos, debe estar exenta de defectos visibles y materiales extraños como grasas y aceites. El acabado de la pintura debe ser liso y uniforme, a tono en todo su conjunto. Los materiales que se utilicen para la elaboración de las vallas deben estar desprovistos de óxido, torceduras y otros defectos, por lo tanto, sus propiedades estructurales deben permanecer a lo largo de la vida útil del elemento, para garantizar el buen funcionamiento y sostenimiento de cada uno de los componentes y de todo el ensamble. La superficie de las partes que deban ser soldadas, no debe presentar oxido, escamas, filos, rebordes agudos, evidencias de corrosión y demás defectos que puedan causar daño a los usuarios. El tablero debe estar soldado de tal forma que garantice la unión del mismo durante su vida útil, dando resistencia plena de las partes únicas por dichas soldaduras.		

BORRADOR

	Todas las superficies ásperas o aletas sobresalientes deben ser esmeriladas y suavizadas, con el objeto de prevenir todo tipo de daño que pudiera sufrir el personal. Las uniones de las vallas deben acoplar perfectamente y presentar estabilidad. **MATERIAL** **Lamina:** en cold rolled, calibre 18. **Tubos:** - Redondo, galvanizado, diámetro de 2” calibre 14 (marco externo y soportes giratorios) - Redondo, galvanizado, diametro 1/2”, calibre 16 (acoples tubo lateral izquierdo) - Cuadrado, galvanizado, diámetro 1”, calibre 14 (marco interno, soportes de unión entre marco interno y marco externo) **Varilla:** en hierro, lisa de 12.7 mm +/- 2 mm de diámetro (para gancho en U invertida) **Pintura:** debe ser anticorrosiva. **EMPAQUE** Las vallas se deben empacar en plástico transparente de tal forma que no sufran daños o deterioro durante su transporte o almacenamiento. 2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 3. Colaborar con el Municipio de TUNJA en cualquier requerimiento que ella haga. 4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al municipio de TUNJA 5. Dar a conocer a al municipio de TUNJA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6. Comunicarle al municipio de TUNJA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO DE TUNJA, a través de los supervisores designados. 8. Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. 9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene, requeridas para la ejecución del contrato. 10. Acreditar a la legalización del contrato, y como requisito previo al pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. 11. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
Presupuest	El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la

BORRADOR

o Oficial	suma **DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($201.407.500) M/CTE** lo anterior de acuerdo con el análisis de cotizaciones allegadas, además se realizó la revisión histórica de procesos similares. **CDP. No.20212521**
Forma de pago	El valor del contrato se cancelará en un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción, acta de terminación y liquidación, el pago se realizará previa presentación de la factura con todos los soportes de recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato. De igual forma el contratista acreditara para el pago, el cumplimiento de las obligaciones establecidas. El pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva. No obstante, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC. El proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso de selección, está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales legalmente a cargo del contratista. Al formular la propuesta, contratista deberá tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato. El contratista deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen. **Nota 1.** En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **Nota 2.** El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.
Supervisión del Contrato	El **MUNICIPIO** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio del Doctor **VICENTE ANIBAL OJEDA MARTINEZ**, en su calidad de Secretario de Gobierno del Municipio y/o quien haga sus veces, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el Secretario de Contratación. El supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.
Convocatoria limitada a mipymes	El Proceso de Contratación selección abreviada menor cuantía SA-AMT0162021, **NO es susceptible de ser limitado a Mipyme acatando el concepto C-043 DE 2021 de fecha 09 de febrero de 2021 emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**
Manifestaciones de interés y conformación de lista de oferentes	Los procedimientos de manifestación de interés y conformación de lista de oferentes se realizarán según lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:* *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.* *2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede*

BORRADOR

continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. (…)"

Dentro del término establecido en el Cronograma, los interesados en participar manifestarán su interés con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes, a través de SECOP II.

El interesado en participar manifestará su interés por una sola vez, ya sea en forma individual, o en alguna de las modalidades de asociación que establece la ley (Consorcio o Unión Temporal).

NOTA: La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la oferta..

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Para consolidar la lista de oferentes de manifestaciones de interés, se verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral anterior; dentro del término señalado en el cronograma.

PROCEDIMIENTO AUDIENCIA SORTEO POSIBLES OFERENTES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse más de 10 oferentes, de conformidad con la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso y una vez la entidad haya publicado en el SECOP el listado de quienes manifestaron interés, con lo cual se

BORRADOR

	entiende que se ha cumplido con el requisito de comunicación a todos aquellos que lo manifestaron; el día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés y en la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, se procederá a realizar una audiencia de sorteo con balotas para elegir a los 10 posibles oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de selección. Para poder manifestar interés en un proceso de menor cuantía a través del SECOP II como proponente singular o proponente plural, es necesario hacerlo desde la cuenta de proponente. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes de una persona plural no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular Para el efecto el proponente deberá remitirse y dar lectura a la Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-i/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, que se resume así: “Cuando usted se suscribe al Proceso de Contratación, el SECOP II le muestra un área de trabajo con diferentes opciones para participar en el Proceso y consultar su avance. Para manifestar interés, vaya a la línea de tiempo y haga clic en "Manifestar interés". El cronometro en cuenta regresiva del área de trabajo le indica el tiempo que queda para que se venza el plazo de manifestación de interés. Cuando llegue a cero usted no podrá manifestar interés al Proceso de Contratación. Cuando llegue a cero, usted ya no podrá manifestar interés.". Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, en caso que la Alcaldía de Tunja reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, se realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. Para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación, se seleccionará mediante el uso de la herramienta “True Random Number Generator” o en español “Generador de números aleatorios verdaderos” de la página web www.random.org (link https://www.random.org), haciendo 10 clics (o los necesarios para obtener 10 números diferentes) y quien resulten seleccionados entre estos 10 números serán los que podrán presentar oferta. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de selección de los 10 interesados, este sorteo se realizará a través de la Plataforma de TEAMS y a los interesados se les compartirá el link para acceder se enviará el día anterior por medio de un mensaje publicado en la plataforma SECOP II para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Si algunos o ninguno los interesados, por razones ajenas a la Entidad, no se pueden conectar a la Plataforma de TEAMS, se realizará el sorteo con los que se conecten junto con el Jefe de Control Interno de Gestión o su delegado. Esta diligencia se grabará. El protocolo del sorteo será el siguiente: 1. Verificados los nombres de los proponentes interesados, a cada uno se le asignará un número que será previamente publicado por la entidad en el orden de su presentación. 2. Se ingresa a la página RANDOM, en el LINK https://www.random.org teniendo la precaución de traducir la página al español, ya que su idioma original es el inglés.

BORRADOR

	3. En la sección “True Random Number Generator” o en español “Generador de números aleatorios verdaderos” se generarán los 10 números aleatorios entre el rango de manifestaciones de interés recibidas, para tal efecto el número mínimo será 1 y el máximo será el número total de manifestaciones de interés. 4. en la mencionada audiencia se hará clic 10 veces arrojando el número respectivo de los seleccionados. En la parte inferior de cada número señalará el día y la hora de la escogencia, la cual se presenta en formato del tiempo universal coordinado o UTC (téngase en cuenta para convertir la hora a la que aplica a Colombia), para dar fe de la hora del sorteo. 5. En caso de que en medio del sorteo un número de los seleccionados ya fuere escogido, se manifestará en audiencia y se hará un nuevo clic hasta que se obtenga un nuevo número no escogido previamente. 6. Obtenidos los diez (10) números se leerá en voz alta el resultado para identificar el orden resultante y se tomará un pantallazo que se dejará de constancia y se guardará para el registro de lo actuado en la misma. 7. Se dejará un espacio de tiempo prudencial de 2 minutos para que el resultado pueda ser conocido y revisado por todos los asistentes. Se procederá a diligenciar el acta formato acta audiencia de conformación de lista de oferentes y lista de asistentes y publicación en el SECOP.
Plazo de Ejecución y Lugar de ejecución del contrato	**Plazo:** La ejecución del contrato se realizará en treinta (30) días calendario, contados a partir del acta de inicio, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. Dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, quien el mismo día de su suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II. Una vez este cargada en dicha plataforma deberán remitirla a la Secretaria de Contratación Licitaciones y suministros para el archivo dentro de la carpeta contractual respectiva. **Lugar De Ejecución**: Municipio de Tunja
Forma de Adjudicación	El municipio de Tunja, internamente, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación adjudicará o declarará desierta la presente selección abreviada, dentro del término fijado en el cronograma, dejando constancia de ello en la resolución que se expida para tal efecto, la cual será publicada en la plataforma SECOP II. La adjudicación del presente proceso contractual de selección abreviada se hará en FORMA TOTAL. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
Reajustes	El municipio de Tunja, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los proponentes conocen tal condición la aceptan en caso de resultar adjudicatarios.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, quedara inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la

BORRADOR

adjudicado	póliza de seriedad de la oferta.

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos y análisis del sector.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **21 de Octubre de 2021**
Observaciones al proyecto pliego de Condiciones	Los interesados podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de Condiciones, hasta el **28 de Octubre de 2021**, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II
Respuesta a las Observaciones al proyecto de pliego de Condiciones	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **02 de Noviembre de 2021**
Solicitud limitación a Mipyme	El presente proceso de selección no es susceptible de limitación a PYMES, por cuanto las Entidades Estatales actualmente no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad
Resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivos.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **02 de Noviembre de 2021**
Manifestación de interés a participar en el proceso, consolidación de listado de oferentes y publicación	Plazo para manifestación de interés Hasta el **04 de Noviembre de 2021** hasta las 5:00 p.m Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Consolidación de listado de oferentes y publicación del mismo Hasta el **04 de Noviembre de 2021** hasta las 7:00 p.m. Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha del sorteo si hubiera lugar a la manifestación de interés a participar en el proceso.	En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés la entidad puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados. Si se decide realizar sorteo el mismo será virtual y la entidad enviará al correo de cada interesado que manifestó interés las instrucciones y el link para acceder virtualmente al sorteo Fecha y hora del sorteo: **05 de Noviembre de 2021 10:00 a.m**
Solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de Condiciones, hasta el **08 de Noviembre de 2021**, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **10 de Noviembre de 2021**
Adendas.	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y

	respuestas y las Adendas, serán publicadas en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso EL MUNICIPIO DE TUNJA, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación, será un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso. **Fecha máxima de expedición de adendas: 10 de Noviembre de 2021**
Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	**Fecha: 12 de Noviembre de 2021** **Hora: 10:00 am** Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección. NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA establece el correo electrónico contratacion@tunja.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.
Verificación de los Requisitos Habilitantes	La verificación de las propuestas se efectuará dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de propuestas. **Fecha: Hasta el 17 de Noviembre de 2021**
Publicación y traslado de informe de evaluación	**Fecha estimada de publicación del informe de evaluación: 17 de Noviembre de 2021** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Se dará traslado del informe preliminar de evaluación a los oferentes,

	permaneciendo a disposición durante tres (3) días para que los PROPONENTES pueden presentar observaciones, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación, así como presentar las aclaraciones y subsanaciones que hayan sido requeridas por la entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Este término será de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del informe preliminar **Fecha estimada de traslado del informe de evaluación: 18,19 y 22 de Noviembre de 2021**
Respuesta de Observaciones al informe de evaluación	En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicara en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe definitivo de evaluación	**Fecha estimada de publicación del informe definitivo de evaluación: 24 de Noviembre de 2021** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo posterior a la respuesta de observaciones a informe de evaluación definitivo y a más tardar dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe definitivo de evaluación, el cual será publicado en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha estimada de expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación: 24 de Noviembre de 2021**
Firma del contrato	A más tardar al día siguiente de la adjudicación en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA o Acto Administrativo, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.
La ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

BORRADOR

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA establece el correo electrónico contratacion@tunja.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

CAPÍTULO II

De conformidad con lo señalado en el Articulo 2.2.1.1.2.2.2 de decreto 1082 de 2015. Ofrecimiento más favorable. La Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. El ofrecimiento más favorable para la entidad, a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 del Estatuto Anticorrupción), en los procesos de selección abreviada, se determinará aplicando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados estos en puntajes y formulas.

2.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el pliego, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple / No cumple
Factor capacidad Financiera	Cumple / No cumple
Factor Experiencia	Cumple / No cumple
Factor capacidad técnica	Cumple / no cumple

El Municipio, previa verificación de la capacidad jurídica y la referencia de experiencia, capacidad financiera, y capacidad técnica y organizacional de los oferentes, adjudicará la presente convocatoria en forma total a la persona natural o jurídica o consorcios o

uniones temporales que cumpliendo con las especificaciones técnicas obtenga el mayor puntaje; estos requisitos serán objeto de verificación y no de calificación, por tal razón no tienen puntaje, y su cumplimiento habilita o inhabilita la propuesta para su calificación.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HABILES en los requisitos de participación como capacidad jurídica, administrativa, financiera y experiencia. Las ofertas serán objeto de calificación y no de simple verificación, hasta por un puntaje máximo de 1000 puntos.

No otorga puntaje, pero determina si las propuestas pueden ser verificadas desde el punto de vista financiero y técnico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el PROPONENTE allega la documentación requerida. La verificación jurídica emite concepto de Cumple / No cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en el Estudio Previo.

1.- CAPACIDAD JURÍDICA

No otorga puntaje, pero determina si las propuestas pueden ser verificadas desde el punto de vista financiero y técnico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el PROPONENTE allega la documentación requerida.

La verificación jurídica emite concepto de Cumple / No cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en el Pliego de Condiciones.

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con El Municipio de Tunja. Diligenciar Anexo No. 01 denominado "**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"**

1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite su renovación a 2021 y en donde conste la determinación de su actividad. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado a 2021 y servirá como base para verificar la siguiente información:

BORRADOR

La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de dos (02) años a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del proceso, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado

BORRADOR

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Tunja considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Tunja así lo autorice.

Apoderado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

1.4. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal y de cada uno de los integrantes en caso que se trate de proponente plural.

BORRADOR

1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

1.7. ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:
*Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
*En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
*En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

1.8. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad verificará el Certificado de Antecedentes de medidas correctivas que reporta en el registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

1.9. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

1.10. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003

(i) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal o por el contador público, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las

BORRADOR

Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y que se encuentren al día durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

(ii) Cuando el proponente sea una persona natural, El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

iii) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, deberá aportar los documentos señalados en los literales anteriores según corresponda.

NOTA: La Alcaldía Mayor de Tunja dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

En caso que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según sea el caso.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 02 denominado “COMPROMISO ANTICORRUPCIÒN” en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente

BORRADOR

para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento (RUP), expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

NOTA 1 . El Municipio realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada de los tres (3) últimos años fiscales, con una expedición no mayor a treinta (30) días. Conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, deberá estar vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria.

2. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la Capacidad Financiera, se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes (RUP), **VIGENTE**. Si la oferta es presentada en Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente el Registro Único de Proponentes (RUP), bajo las condiciones antes indicados, o los registrados en la Cámara de Comercio de acuerdo al decreto 1082 2015; los indicadores, se calcularán de la misma forma y conjuntamente deberán cumplir con la totalidad de los parámetros financieros solicitados, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

De acuerdo a los datos arrojados en el análisis del Sector, el municipio de Tunja de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 verificará en el RUP, que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos señalados a continuación.

INDICADORES FINANCIEROS

INDICES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL	
Índice de liquidez. Mayor o Igual a:	**2,59**
Índice de Endeudamiento. Menor o igual a:	**0,50**
Razón de Cobertura de Intereses. Mayor o Igual a:	**19,19**

BORRADOR

Rentabilidad del Patrimonio. Mayor o Igual a:	**0,23**
Rentabilidad del Activo. Mayor o Igual a:	**0,10**

Es de señalar, que todos los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, sociedades unipersonales, deberán cumplir con los índices financieros.

Índice de Liquidez

$$Indice\ de\ líquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Elaborado el análisis del sector se evidencia que, de conformidad con los resultados obtenidos, el índice de liquidez es ≥ 2,59, de acuerdo al sector, valor y objeto que se pretende contratar.

Índice de endeudamiento

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total}$$

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Elaborado el análisis del sector se evidencia que, de conformidad con los resultados obtenidos, el índice de endeudamiento es ≤ 0,50, de acuerdo al sector, valor y objeto que se pretende contratar.

Razón de Cobertura de Intereses.

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Elaborado el análisis del sector se evidencia que, de conformidad con los resultados obtenidos, el índice de la razón de cobertura de intereses es ≥ 19,19 de acuerdo al sector, valor y objeto que se pretende contratar.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Rentabilidad sobre patrimonio.

BORRADOR

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo al análisis del sector se evidencia que, de conformidad con los resultados obtenidos, la rentabilidad sobre el patrimonio es ≥ 0,23, de acuerdo al sector, valor y objeto que se pretende contratar.

Rentabilidad sobre activo.

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De acuerdo al análisis del sector se evidencia que, de conformidad con los resultados obtenidos, la rentabilidad sobre el activo es ≥ 0.10, de acuerdo al sector, valor y objeto que se pretende contratar.

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

La información financiera se evaluará de acuerdo con el porcentaje de participación del consorciado o uniones temporales.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los integrantes, los cuales serán sumados de acuerdo a su porcentaje de participación para obtener el índice total.

NOTA 1: Serán declaradas **NO ADMISIBLES** financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en las anteriores tablas.
NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluaran en la etapa de evaluación técnica y financiera.
NOTA 3: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los indicadores que corresponden a su capacidad financiera aquí exigida, se calculara afectado por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se sumaran para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
NOTA 4: En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad organizacional requeridos la propuesta será no admisible.

BORRADOR

OBSERVACION. El cumplimiento de los índices financieros, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

3. CAPACIDAD TÉCNICA

Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la administración Municipal, establecidos en las Especificaciones técnicas, por lo cual deberán diligenciar el **Anexo 3** Condiciones técnicas.

3.1 EQUIPO MINIMO REQUERIDO (Formatos 6 y 7)

El proponente deberá contar con el siguiente personal:

PERFIL	No. PERSONAS	DOCUMENTOS EXIGIDOS
COORDINADOR	1	Título profesional en ingeniería o afines
		Copia de la cédula de ciudadanía
		Copia tarjeta profesional y antecedentes profesionales
		Carta de compromiso
		Experiencia profesional mínima de 8 años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional
		Experiencia en la dirección de mínimo 3 proyectos de elaboración de vallas de seguridad o contención. La certificación debe ser expedida por quien realizo el contrato; señalando la entidad contratante, el número de contrato, el objeto.
SOLDADOR	1	Título de Bachiller
		Copia de la cédula de ciudadanía
		Carta de compromiso
		2 cursos en soldadura
		Experiencia mínima de 1 año relacionada al objeto contractual
AUXILIAR DE SOLDADURIA	2	Título de Bachiller
		Copia de la cédula de ciudadanía
		Carta de compromiso
		Experiencia mínima de 1 año relacionada al objeto contractual

NOTA No. 1: El proponente deberá adjuntar con su propuesta las hojas de vida con los soportes requeridos de todo el personal que conforma el equipo de trabajo.

3.2 SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS: El proponente deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 04** mediante la cual acepta la no modificación de precios durante la vigencia del contrato.

3.3. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE TUNJA: El proponente deberá certificar que cuenta con establecimiento de comercio en el Municipio de Tunja, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica o en el registro Mercantil, si el proponente es persona natural.

3.4 EXPERIENCIA: El proponente deberá soportar experiencia así:

• 1 contrato deberá corresponder al mantenimiento de vallas metálicas de seguridad o de contención
de público.
• 1 contrato deberá corresponder al suministro de vallas metálicas de seguridad o de contención de público.
Contratos ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso contractual, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial es decir **DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($201.407.500) equivalente a 221,6 SMLMV 2021**, los cuales deberán estar registrados en el RUP donde la entidad verificará que cumpla cada contrato con mínimo 10 de los códigos que a continuación se relacionan: (Y demás establecido en el pliego de condiciones)

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
23251800	Troqueles y herramientas para el formado de metales
30101500	Ángulos
30102000	Hoja
30241500	Componentes de consolidación de estructuras portátiles
31281700	Componentes soldados
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
73151500	Servicios de ensamble
73181900	Servicios de soldadura
60122700	Pinturas de esmaltado y accesorios
82101500	Publicidad impresa
46151500	Equipo de control de masas
73121600	Terminación de metales

Con el fin de confirmar que el objeto de los contratos establecidos en el RUP guarde alcance, relación y proporcionalidad con el objeto del presente contrato, el proponente deberá aportar adicional al menos uno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato y acta de terminación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas en la cual conste la información requerida en la presente convocatoria, o copia de la certificación contractual que deberá contener la siguiente información:
• Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
• Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
• Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar**.**
• Valor total del contrato.
• Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
• Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
• Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
• Firma de la persona que expide la certificación.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad**.**

BORRADOR

4. FACTORES DE EVALUACIÓN:

PONDERACION DE LAS PROPUESTAS DECLARADAS HABILES

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las no descartadas y que hubieren sido declaradas HÁBILES jurídicamente y ADMISIBLES desde el punto de vista Económico, Técnico y Financiero, es decir, a las propuestas que pasaron el estudio jurídico, económico, y técnico mediante la aplicación del siguiente puntaje:

Por tratarse de la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía, del literal b del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y concordante con el artículo 5 ibidem, y el Decreto 1082 de 2016, son factores de calificación la calidad y el precio de la propuesta. En consecuencia, la calificación corresponderá, de conformidad con la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAX
FACTOR PRECIO	500
FACTOR CALIDAD	400
FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	**1000**

Justificación: se evidenció en el análisis del sector que los criterios de evaluación están sustentados en la capacidad técnica de manera objetiva y proporcional según el presupuesto que se quiere contratar, por tanto, los criterios de evaluación son los siguientes:

1. **FACTOR PRECIO: PUNTAJE MÁXIMO:** (500 puntos):

Justificación: Se evidencia en el análisis del sector, Según los antecedentes históricos de la contratación en otras entidades, se requirió como un factor de evaluación el menor precio y su ponderación oscilaba de 100 a 500 puntos; con este análisis del sector se ponderará el precio con un puntaje de 500.

PUNTAJE MÁXIMO: 500 PUNTOS:

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican. Para la aplicación de este método, el Municipio de Tunja procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i: **(500 * Vmin) / Vi** (y demás establecidas en el pliego de condiciones)

Donde,

Vmin = Menor valor de las ofertas habilitadas
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas
i = Número de oferta

BORRADOR

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

2. FACTOR DE CALIDAD: MAXIMO 400 PUNTOS

Descripción	Puntaje
Quien ofrezca de 2 a 4 Vallas metálicas de seguridad o de contención de público sin costo alguno para la Administración obtendrá un puntaje de	**200 puntos**
Quien ofrezca de 5 a 7 Vallas metálicas de seguridad o de contención de público sin costo alguno para la Administración obtendrá un puntaje de	**300 puntos**
Quien ofrezca 8 o más Vallas metálicas de seguridad o de contención de público sin costo alguno para la Administración obtendrá un puntaje de	**400 puntos**

NOTA No. 1: El proponente deberá adjuntar con su propuesta una carta de compromiso, señalando claramente y puntualmente la cantidad y la descripción del factor adicional que oferta.

3. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en los Decretos 679 de 1994 y 2680 de 2009". (…) Y demás establecido en el pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 11 del decreto 679 de 1994, se entiende por servicios de origen nacional "aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia".

De acuerdo con el artículo 1 del decreto 2680 de 2009, "Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto".

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO de "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)", debidamente suscrito por el respectivo representante legal.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato que industria y comercio establece, individualmente para cada uno de sus miembros. El proponente que omita el ofrecimiento de Apoyo a la ley 816 de 2003 no obtendrá puntaje.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación

Deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las

BORRADOR

certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros y allegar la documentación que se requiera para cada uno de los integrantes. El proponente que omita la presentación del FORMATO “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)” ó que no acredite y presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de bienes y servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

FACTOR	PUNTAJE
El 100% de los bienes y servicios ofertados son de origen nacional y/o de origen extranjero con trato de reciprocidad acreditado.	100
Bienes y servicios de origen extranjero que no acredite trato de reciprocidad, pero incluya componente Colombiano de bienes y/o servicios	50
Bienes y servicios 100% de origen extranjero que no acredite trato de reciprocidad	0
TOTAL	100

CALIFICACIÓN FINAL: El resultado de sumar el puntaje obtenido de los diferentes factores, serán los puntos finales o calificación final que obtendrá el oferente. El proponente favorecido será el que mayor puntaje obtenga.

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA

a. **Firma de la Propuesta:** La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.

b. **Validez de la Propuesta:** La propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

c. **Contenido de la Propuesta:** Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

d. **Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta:** Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

e. **Propuesta técnica:** Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción de los bienes que ofrece, su marca, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa.

BORRADOR

f. Propuesta económica: La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones y calidades requeridas por la entidad), discriminando cuales de estos bienes están gravados con el IVA, porcentaje de IVA y, al final, de acuerdo a como lo señala el Anexo “PROPUESTA ECONOMICA”.

La propuesta económica debe presentarse en el Formato N° 5 denominado “OFERTA ECONÓMICA”.

Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, estampillas, entre otros).
El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem en el estudio previo en el capítulo de ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, toda vez que dicho valor corresponde al análisis estadístico de sector y los valores promedios según el análisis de costos de las 3 cotizaciones relacionadas, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Que las cotizaciones incluyen todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

NOTA 3: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 4: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

NOTA 5: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor antes de IVA. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 6: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

NOTA 7: Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido

NOTA 8: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el Formato 5, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.

BORRADOR

NOTA 9: En caso que se presente una oferta con valor artificialmente bajo se dará aplicación a lo establecido para ello en la guía emitida por Colombia compra eficiente

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la

BORRADOR

	participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN

BORRADOR

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el

BORRADOR

	acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas

BORRADOR

	aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

CAPITULO III. OFERTA

A. Presentación

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

La ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA establece el correo electrónico contratacion@tunja.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

BORRADOR

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

B. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en los términos de la ley 1882 de 2018. .

C. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones, serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el mismo.

EL MUNICIPIO DE TUNJA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

D. Declaratoria de Desierta

EL MUNICIPIO DE TUNJA, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en los términos del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

E. Rechazo

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL MUNICIPIO DE TUNJA** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en los siguientes casos:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en el proceso de contratación.
5. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el MUNICIPIO DE TUNJA, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
6. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.

BORRADOR

7 Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
8 Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en el presente proceso.
9 Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
10 Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
11 Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
12 Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente proceso, dentro de las oportunidades establecidas.
13 Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
14 Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
15 Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en el presente proceso y en la Ley.
16 Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
17 Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
18 Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
19 Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
20 Cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
21 Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
22 Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta o esta sea presentada en forma parcial, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.
23 Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
24 Cuando el proponente no presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
25 Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de Tunja, dentro del plazo establecido para el efecto.
26 Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

BORRADOR

27 Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993 dentro del plazo requerido.
28 Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el presente proceso, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.
29 Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
30 Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso
31 Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.
32 Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.
33 Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.
34 Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
35 Cuando el formato de propuesta económica contenga errores aritméticos que impliquen el cambio del valor total de la oferta, debido a que eso implicaría modificar la oferta económica registrada en la plataforma, factor que no sería subsanable.
36 Cuando el valor unitario y/o el valor unitario con IVA de algún ítem, supere el valor promedio establecido en el pliego de condiciones.

CAPITULO IV. RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.

La Administración Municipal estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación, en la matriz de riesgos que se encuentra en el capítulo 6 de los estudios previos.

CAPITULO V. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El PROPONENTE deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto total), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015: 1. Póliza de seguros. 2. Fiducia mercantil en garantía. 3. Garantía bancaria a primer requerimiento. 4. Endoso en garantía de títulos valores. 5. Depósito de dinero en garantía.

BENEFICIARIO, MONTO Y VIGENCIA: MUNICIPIO DE TUNJA, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso, con vigencia de 4 meses

BORRADOR

AMPAROS: LA GARANTÍA DEBE ESPECIFICAR CADA UNO DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre ó razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.

Cuando la PROPUESTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y debe incluir el nombre de sus integrantes y porcentaje de participación, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o documento de conformación. El PROPONENTE, por el acto de Propuesta, acepta que el MUNICIPIO le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza

NOTA: Atendiendo la directriz 013 de Colombia compra eficiente, si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, el Municipio, dentro del término de evaluación de los requisitos Habilitantes, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo que le señale el comité respectivo, presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.

En todo caso, la fecha de constitución de la garantía deberá cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones en términos de vigencia.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ LA OFERTA, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

BORRADOR

El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, serán devueltas una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo, previa solicitud del interesado.

Si la garantía está constituida después de la fecha del cierre de la presente contratación la propuesta SERÁ RECHAZADA

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

B. El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. **Decreto 1082 de 2015:** "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título", podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas.

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:

Clase de Riesgo	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10	Del valor del contrato	El término de duración del mismo y Cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Del valor del contrato	El término de duración del mismo y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	10	del valor total del contrato	El término de la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil extracontractual		200 SMMLV	El término de la duración del contrato

NOTA: No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

CAPITULO VI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El municipio ejercerá la supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Protocolo de la Alcaldía de Tunja VICENTE ANIBAL OJEDA MARTINEZ, y/o quien haga sus veces, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto determine. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el Secretario de Contratación. El supervisor está autorizado para impartir

BORRADOR

instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

BORRADOR

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
SECRETARIA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS
Alcaldía Mayor de Tunja Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación **SA-AMT-XXXX 20XXX**

Objeto: xxxxxx

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en la oferta económica.
3. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
4. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
5. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
6. Certifico que cuento con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.
7. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones

especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

9. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
12. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. Si se me adjudica el presente proceso me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
14. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
15. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
16. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal : _____
CC. No. de Matrícula Profesional No. _____[anexar copia cuando aplique]
Dirección de correo: _____
Correo electrónico Teléfono o celular:_____

BORRADOR

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

BORRADOR

ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo*, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente]*, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al **MUNICIPIO DE TUNJA,** toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **MUNICIPIO DE TUNJA,** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *[Insertar información].*
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación *[Insertar información]* nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]* días del mes de *[Insertar información]* de *[Insertar información].*

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Selección Abreviada la recibiremos en:

Dirección:_____
Ciudad:_____
Email._____
Teléfono:_____

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE:

BORRADOR

ANEXO No. 3 CONDICIONES TÉCNICAS

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE TUNJA
Calle 19 No. 9 – 95
Oficina 312
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación **SA-AMT-XXX20XX**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie dé mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Oferente] me comprometo a cumplir a cabalidad cada una de las especificaciones técnicas así:

1. En cumplimiento del objeto contractual se deberán realizar las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mantenimiento general de vallas metálicas de seguridad o de contención de público. Mantenimiento: Soldadura, Lijada y Alistamiento. Pintada con anticorrosivo y con esmalte color blanco y verde. Instalación de adhesivos “POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA” “POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA” “ESCUDO POLICIA” Según diseño remitido por el Supervisor del contrato.	**350**
Adquisición de Vallas metálicas de seguridad o de contención de público	**50**

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS VALLAS A REALIZAR MANTENIMIENTO**

CARACTERISTICAS	DIMENSIONES	COTA
Alto total incluidos soportes giratorios	150 cm +/- 5 cm	A
MARCO EXTERIOR		

Ancho	200 cm +/- 5 cm	B
Alto	135 cm +/- 5 cm	C
Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte superior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	40 cm +/- 5 cm	D
Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte inferior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	40 cm +/- 5 cm	E
GANCHO EN U INVERTIDA		
Largo total varilla	24 cm +/- 1 cm	F
Ancho interno de la U invertida	4.5 cm +/- 1 cm	G
ACOPLE		
Ancho (medición tomada en la parte interna)	2.2 cm +/- 1 cm	H
Largo	8 cm +/- 1 cm	I
SOPORTES GIRATORIOS (PATAS)		
Cantidad	2	-
Ancho patas horizontales (medición tomada desde la parte externa del tubo)	70 cm +/- 5 cm	J
Alto patas (tubos)	15 cm +/- 1 cm	K
MARCO INTERNO CON TABLERO		
Ancho	180 cm +/- 5 cm	L
Alto	100 cm +/- 5cm	M
Diametro escudo	35 cm +/- 5 cm	N
Alto letras	10 cm +/- 1 cm	O
Espesor letras	2.0 +/- 0.5 cm	P

ACABADOS
Tanto el marco externo como interno y demás componentes de la vallan deben ir pintados con el color institucional, igualmente la parte inferior del tablero. (Según diseño remitido por el supervisor del contrato.) La pintura no debe presentar burbujas ni desprendimientos, debe estar exenta de defectos visibles y materiales extraños como grasas y aceites. El acabado de la pintura debe ser liso y uniforme, a tono en todo su conjunto. Los materiales que se utilicen para la elaboración de las vallas deben estar desprovistos de óxido, torceduras y otros defectos, por lo tanto, sus propiedades estructurales deben permanecer a lo largo de la vida útil del elemento, para garantizar el buen funcionamiento y sostenimiento de cada uno de los componentes y de todo el ensamble. La superficie de las partes que deban ser soldadas, no debe presentar oxido, escamas, filos, rebordes agudos, evidencias de corrosión y demás defectos que puedan causar daño a los usuarios. El tablero debe estar soldado de tal forma que garantice la unión del mismo durante su vida útil, dando resistencia plena de las partes únicas por dichas soldaduras. Todas las superficies ásperas o aletas sobresalientes deben ser esmeriladas y suavizadas, con el objeto de prevenir todo tipo de daño que pudiera sufrir el personal. Las uniones de las vallas deben acoplar perfectamente y presentar estabilidad.
MATERIAL
Lamina: en cold rolled, calibre 18. **Tubos:** - Redondo, galvanizado, diámetro de 2” calibre 14 (marco externo y soportes giratorios) - Redondo, galvanizado, diametro 1/2”, calibre 16 (acoples tubo lateral izquierdo) - Cuadrado, galvanizado, diámetro 1”, calibre 14 (marco interno, soportes de unión entre marco interno y marco externo) **Varilla:** en hierro, lisa de 12.7 mm +/- 2 mm de diámetro (para gancho en U invertida) **Pintura:** debe ser anticorrosiva.
EMPAQUE
Las vallas se deben empacar en plástico transparente de tal forma que no sufran daños o deterioro durante su transporte o almacenamiento.

BORRADOR

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VALLAS A SUMINISTRAR

CARACTERISTICAS	DIMENSIONES	COTA
Alto total incluidos soportes giratorios	150 cm +/- 5 cm	A
MARCO EXTERIOR		
Ancho	200 cm +/- 5 cm	B
Alto	135 cm +/- 5 cm	C
Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte superior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	40 cm +/- 5 cm	D
Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte inferior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	40 cm +/- 5 cm	E
GANCHO EN U INVERTIDA		
Largo total varilla	24 cm +/- 1 cm	F
Ancho interno de la U invertida	4.5 cm +/- 1 cm	G
ACOPLE		
Ancho (medición tomada en la parte interna)	2.2 cm +/- 1 cm	H
Largo	8 cm +/- 1 cm	I
SOPORTES GIRATORIOS (PATAS)		
Cantidad	2	-
Ancho patas horizontales (medición tomada desde la parte externa del tubo)	70 cm +/- 5 cm	J
Alto patas (tubos)	15 cm +/- 1 cm	K
MARCO INTERNO CON TABLERO		
Ancho	180 cm +/- 5 cm	L
Alto	100 cm +/- 5cm	M
Diámetro escudo	El diseño interno se suministrará por el supervisor con el acta de inicio	N
Alto letras		O
Espesor letras		P

ACABADOS

Tanto el marco externo como interno y demás componentes de la vallan deben ir pintados con el color institucional, igualmente la parte inferior del tablero. (Según diseño remitido por el supervisor del contrato.

La pintura no debe presentar burbujas ni desprendimientos, debe estar exenta de defectos visibles y materiales extraños como grasas y aceites. El acabado de la pintura debe ser liso y uniforme, a tono en todo su conjunto.

Los materiales que se utilicen para la elaboración de las vallas deben estar desprovistos de óxido, torceduras y otros defectos, por lo tanto, sus propiedades estructurales deben permanecer a lo largo de la vida útil del elemento, para garantizar el buen funcionamiento y sostenimiento de cada uno de los componentes y de todo el ensamble.

La superficie de las partes que deban ser soldadas, no debe presentar oxido, escamas, filos, rebordes agudos, evidencias de corrosión y demás defectos que puedan causar daño a los usuarios.

El tablero debe estar soldado de tal forma que garantice la unión del mismo durante su vida útil, dando resistencia plena de las partes únicas por dichas soldaduras.

Todas las superficies ásperas o aletas sobresalientes deben ser esmeriladas y suavizadas, con el objeto de prevenir todo tipo de daño que pudiera sufrir el personal.

Las uniones de las vallas deben acoplar perfectamente y presentar estabilidad.

MATERIAL

Lamina: en cold rolled, calibre 18.

Tubos:

- Redondo, galvanizado, diámetro de 2” calibre 14 (marco externo y soportes giratorios)
- Redondo, galvanizado, diametro 1/2”, calibre 16 (acoples tubo lateral izquierdo)
- Cuadrado, galvanizado, diámetro 1”, calibre 14 (marco interno, soportes de unión entre marco interno y marco externo)

Varilla: en hierro, lisa de 12.7 mm +/- 2 mm de diámetro (para gancho en U invertida)

BORRADOR

Pintura: debe ser anticorrosiva.
EMPAQUE
Las vallas se deben empacar en plástico transparente de tal forma que no sufran daños o deterioro durante su transporte o almacenamiento.

2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
3. Colaborar con el Municipio de TUNJA en cualquier requerimiento que ella haga.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al municipio de TUNJA
5. Dar a conocer a al municipio de TUNJA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle al municipio de TUNJA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO DE TUNJA, a través de los supervisores designados.
8. Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene, requeridas para la ejecución del contrato.
10. Acreditar a la legalización del contrato, y como requisito previo al pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
11. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

Atentamente

NOMBRE DEL PROPONENTE:
REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANIA:
FIRMA :
DIRECCION:

BORRADOR

BORRADOR

ANEXO No.04 SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE TUNJA
Calle 19 No. 9 – 95
Oficina 312
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación **SA-AMT-0XX202X**

Estimados señores:

XXXX _____ me comprometo a sostener los precios ofertados dentro de la Contratación número_____, durante la vigencia del contrato y sus prorrogas si este llegara a suscribirse.

Cordialmente

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
Atentamente,
FIRMA

BORRADOR

ANEXO No. 5 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA**	SUBTOTAL
1	Mantenimiento general de vallas metálicas de seguridad o de contención de público. Mantenimiento: Soldadura, Lijada y Alistamiento. Pintada con anticorrosivo y con esmalte color blanco y verde. Instalación de adhesivos "POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA" "POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA" "ESCUDO POLICIA" Según diseño remitido por el Supervisor del contrato*.	**350**			
2	Adquisición de Vallas metálicas de seguridad o de contención de público*.	**50**			
				TOTAL	

* **De acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en pliego de condiciones.**

** **El proponente deberá diligenciar la casilla atendiendo su RUT**

La oferta económica es igual a la suma de _____ ($_____). (incluidos los impuestos, estampilla PRO CULTURA, estampilla ADULTO MAYOR, tasa PRO DEPORTE Y RECREACIÓN, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.)

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem en el estudio previo en el capítulo de ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, toda vez que dicho valor corresponde al análisis estadístico de sector y los valores promedios según el análisis de costos de las 3 cotizaciones relacionadas, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Que las cotizaciones incluyen todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

NOTA 3: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 4: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

NOTA 5: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor antes de IVA. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 6: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

NOTA 7: Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido

NOTA 8: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el Formato 5, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.

NOTA 9: En caso que se presente una oferta con valor artificialmente bajo se dará aplicación a lo establecido para ello en la guía emitida por Colombia compra eficiente

Atentamente

NOMBRE DEL PROPONENTE:
REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANIA:
FIRMA :
DIRECCION:

BORRADOR

BORRADOR

FORMATO No. 6 EQUIPO DE TRABAJO/COMPROMISO DE PERSONAL

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE TUNJA
Calle 19 No. 9 – 95
Oficina 312
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación **SA-AMT-XXX20XX**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie dé mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Oferente] me comprometo a ofrecer, sin ningún costo adicional al municipio, el siguiente personal profesional y/o tecnológico:

PERFIL	No. PERSONAS	DOCUMENTOS EXIGIDOS
COORDINADOR	1	Título profesional en ingeniería o afines
		Copia de la cédula de ciudadanía
		Copia tarjeta profesional y antecedentes profesionales
		Carta de compromiso
		Experiencia profesional mínima de 8 años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional
		Experiencia en la dirección de mínimo 3 proyectos de elaboración de vallas de seguridad o contención. La certificación debe ser expedida por quien realizo el contrato; señalando la entidad contratante, el número de contrato, el objeto.
SOLDADOR	1	Título de Bachiller
		Copia de la cédula de ciudadanía
		Carta de compromiso
		2 cursos en soldadura
		Experiencia mínima de 1 año relacionada al objeto contractual
AUXILIAR DE SOLDADURIA	2	Título de Bachiller
		Copia de la cédula de ciudadanía
		Carta de compromiso
		Experiencia mínima de 1 año relacionada al objeto contractual

NOTA No. 1: El proponente deberá adjuntar con su propuesta las hojas de vida con los soportes requeridos de todo el personal que conforma el equipo de trabajo.

Atentamente

NOMBRE DEL PROPONENTE:
REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANIA:
FIRMA :
DIRECCION:

ANEXO 7

FORMATO EQUIPO DE TRABAJO

Este formato debe ser completamente diligenciado para todo el personal del equipo de trabajo, dispuesto por el oferente para la prestación del servicio.

Para cada personal se deberá diligenciar un formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha	
Nombres y Apellidos	
Cedula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento:	Nacionalidad:
Cargo:	
Tiempo de Experiencia y entidades que la certifican:	
Estudios:	
*Proyectos de elaboración de vallas en los que participó: (Espacio a diligenciar solo para el coordinador)	
_____ Firma Profesional Ofrecido	

BORRADOR

Nota 1. El oferente con el presente manifiesta que el personal ofertado SERA EL MISMO QUE ESTARA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, en caso de algún cambio debe estar autorizado por la supervisión del contrato y debe contar con los estudios y experiencia solicitada para el desarrollo del presente contrato.

Cordialmente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o CC:
DIRECCION:
TELEFONO:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
CC:

BORRADOR